

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 19:00 diecinueve horas del día 9 nueve de junio de 2022 dos mil veintidós, se reunieron para llevar a cabo la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento haciendo uso de las herramientas y medios tecnológicos que permiten la participación a distancia de la Presidenta Municipal, Alejandra Gutiérrez Campos, Síndicos, Regidores y el Secretario del H. Ayuntamiento, Jorge Daniel Jiménez Lona. Iniciada la sesión por la Presidenta, en uso de la voz, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González pide le compartan la justificación de llevar a cabo la sesión vía remota, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que menciona: “...*exclusivamente podrán realizarse a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas ante una emergencia declarada por la autoridad respectiva, que impida o haga inconveniente la presencia de los miembros del ayuntamiento en el recinto destinado para el efecto, atendiendo a las formalidades que establece la presente ley y los reglamentos, correspondientes.*” Y a lo establecido en el artículo 15 bis del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de León, Guanajuato, que a la letra señala: “...*cuando por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor se encuentra impedimento para que la totalidad o cualquiera de las personas que integran el ayuntamiento puedan reunirse y asistir al recinto oficial o el lugar designado para la celebración de las sesiones, podrá autorizarse que el desarrollo de las mismas, así como la participación de sus integrantes, pueda realizarse de forma remota a través de los medios electrónicos.*” En ese tenor, la Presidenta manifiesta que la razón es justamente porque se encuentran en la ciudad de Mérida, en el evento “Ciudad Inteligente”, donde participan en reuniones y foros con varias temáticas como: el agua, ciudades inteligentes a través de la tecnología, semáforos inteligentes y participación ciudadana, entre muchos otros casos. Por lo anterior, la Regidora Echeverría González, indica que en sesión de ayuntamiento autorizaron el cronograma anual de las mismas, contradiciendo lo señalado por la Presidenta, la cual tenía el compromiso de estar en esta sesión; agregando no haber sido enterados, dejando al Ayuntamiento y a una ciudad completa sin la

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

participación de más ciudadanos, porque también eso establece la ley, no encuadrándose la situación en un caso de fuerza mayor ni por salud, considerando entonces ser incorrecto porque no pueden ir a platicar allá de buenas prácticas cuando no lo ponen en práctica en el municipio. A continuación, la Presidenta pide al Secretario del Ayuntamiento de lectura a la última parte del artículo 15 bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento, donde justamente se hace mención de la reunión virtual, lo que justamente se someterán a votación por no haber ninguna contravención legal, estando en la posibilidad de hacerlo. Enseguida, el Secretario da lectura: *“Artículo 15 bis... la solicitud de autorización podrá ser propuesta por la persona titular de la presidencia municipal o por cualquiera de las personas que integran el ayuntamiento, esto requerirá una autorización. La autorización deberá ser aprobada por las dos terceras partes de quienes integran el ayuntamiento.”* A continuación, la Presidenta en términos del segundo párrafo del artículo 15 bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, solicita al Secretario proceda a recabar la votación y verificar, en su caso, la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento para llevar a cabo la presente sesión mediante el formato descrito con antelación, misma que requiere mayoría calificada por lo que mediante votación nominal queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Una vez autorizado por el Honorable Ayuntamiento, pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Jorge Daniel Jiménez Lona, asistiendo las siguientes personas: Síndicos José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava, y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, Hildeberto Moreno Faba, Ofelia Calleja Villalobos, J. Ramón Hernández Hernández, Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez y Lucía Verdin Limón; declarando que

hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 26 de mayo y extraordinaria de fecha 31 de mayo del año 2022. IV. Presentación de la propuesta, y en su caso, aprobación de la integración del Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato. V. Presentación de la propuesta, y en su caso, aprobación de la integración del Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato. VI. Presentación de la propuesta, y en su caso, aprobación de la Integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato. VII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la iniciativa de reformas a las Disposiciones Administrativas de Recaudación del municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022. VIII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la iniciativa para adicionar, reformar y derogar diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato. IX. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad para el municipio de León, Guanajuato. X. Informe de Comisiones. XI. Asuntos Generales. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el orden del día al que fue dado lectura, mismo que es aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por unanimidad. Enseguida, la Presidenta pregunta a los integrantes del Cuerpo Edilicio si desean inscribir algún asunto de carácter general, registrándose la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González con un tema relativo a la renuncia de un cargo, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón un exhorto a la fiscalía, la Regidora Lucía Verdín Limón un asunto respecto a la solicitud de un informe de un expediente a la Contraloría y la Regidora Blanca Araceli

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Escobar Chávez un exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el orden del día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 26 de mayo y extraordinaria de fecha 31 de mayo del presente año, mismas que mediante votación económica son aprobadas por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.
P R E S E N T E**

La que suscribe Alejandra Gutiérrez Campos, en mi carácter de Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracciones XVII y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4 y 6 del Reglamento Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato; someto a la consideración de este honorable cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El Patrimonio Histórico de nuestra ciudad consiste en todos aquellos bienes muebles e inmuebles, espacios naturales o urbanos y los elementos que lo conforman que tengan para la población un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia. En tal sentido, las acciones para preservar y difundir dicho patrimonio deben realizarse de manera conjunta entre el gobierno municipal y la ciudadanía, por lo cual es necesario y conveniente contar con un organismo integrado mayoritariamente por ciudadanos para la consecución de este fin.

El Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato, es un órgano de opinión y consulta obligatoria, auxiliar del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, mismo que tiene entre sus atribuciones la de establecer y mantener vínculos de comunicación necesarios con entes públicos y privados; proponer y opinar sobre programas y proyectos que tengan impacto en su área de competencia; realizar y difundir estudios, investigaciones y publicaciones relacionados con su objeto.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

De conformidad con el artículo 4 del referido organismo, este se integrará por los siguientes funcionarios: Quien sea titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, el cual fungirá como Presidente del Consejo; el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento; el Presidente de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública del Ayuntamiento, así como quienes sean titulares de las Direcciones Generales de Economía, Hospitalidad y Turismo y de la Dirección de la Ciudad Histórica adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Así mismo se integra de nueve consejeros designados por el H. Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

De igual manera, formará parte de este cuerpo colegiado un Consejero Ciudadano designado por el Consejo Directivo del IMPLAN.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO. - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

CONSEJEROS CIUDADANOS
PROPIETARIO: C.P. ALFREDO RODRÍGUEZ TORRES SUPLENTE: LAE. GERARDO ALDERETE LERMA
PROPIETARIO: MTRA. SAMANTHA CAROLINA IBARRA SUPLENTE: ARQ. ISaura GÚITRON
PROPIETARIO: LIC. MARCO ANTONIO GUERRERO REYNOSO SUPLENTE: LIC. HUGO ANTONIO TORRES ESPINOZA
PROPIETARIO: ARQ. ALEJANDRO OROZCO HUERTA SUPLENTE: ARQ. VÍCTOR HUMBERTO REYES NAVARRO
PROPIETARIO: LIC. SAÚL ISRAEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ SUPLENTE: ARQ. RICARDO URTAZA SÁNCHEZ
PROPIETARIO: FERNANDO ANDRADE GODÍNEZ SUPLENTE: LIC. ENRIQUE ARRIETA OROZCO
PROPIETARIA: IGP. LILIANA ELIZABETH MALDONADO VILLEGAS SUPLENTE: DRA. MARÍA GUADALUPE ARACELI SUÁREZ REYES

Handwritten signatures and initials in blue ink.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato.

PROPIETARIA: DRA. EN ARQ. MARÍA DEL CARMEN PADILLA CÓRDOVA

SUPLENTE: MDUA. Y ARQ. MÓNICA DEL CARMEN HIBERT SÁNCHEZ

PROPIETARIO: ING. ARQ. ELENA ALEJANDRA ROBLES LÓPEZ

SUPLENTE: LIC. ANDREA CORDERO CAMPOS

En el entendido de que en fecha 26 de abril de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación designó al Arq. Octavio H. Aguilar Salmerón como integrante del Consejo.

Por otro lado, los funcionarios citados en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 4 del Reglamento del Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato, integran el consejo por el hecho de su nombramiento.

ATENTAMENTE

"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Diálogo Cultural"

LEÓN, GUANAJUATO, 09 DE JUNIO DEL 2022

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SHA'DGG/RGMR/COLR

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato.

En uso de la voz, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera formula los siguientes cuestionamientos: ¿alguno de los consejeros propuestos se encuentra en algún otro consejo o van saliendo de alguno? ¿hay algún consejero que tenga contrato celebrado con el municipio a través de sus dependencias, que esté vigente o que acabe de terminar? Enseguida, la Presidenta refiere que los ciudadanos fueron propuestos por las cámaras correspondientes y por los comerciantes de la zona. Asimismo, el Secretario menciona que los ciudadanos ratificados son: Fernando Andrade Godínez, Liliana Elizabeth Maldonado Villegas y María del Carmen Padilla Córdoba. Por lo anterior, la Regidora Rocha Rivera manifiesta ser importante contar con la información a fin de revisar riesgos por algún conflicto de interés, ya que al examinar los currículos se percató que algunos consejeros han realizado proyectos de restauración en el municipio; por último, propone les hagan llegar con

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

anticipación la información o generar mesas de trabajo para conocer los perfiles de quiénes ocuparán dichos consejos. Después, el Secretario manifiesta que de aprobarse la integración del consejo estos estarían impedidos en participar para evitar un conflicto de intereses. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con cuatro votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto V del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

La que suscribe Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4 y 8 del Reglamento del Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato órgano colegiado de asesoría, consulta, gestoría y apoyo técnico, que facilite la articulación de todos los actores involucrados con la salud en el Municipio, que tiene por objeto, entre otros: Promover una cultura de salud, así como detectar las necesidades en esta materia; generar alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional en materia de salud, y proponer a las autoridades y organismos correspondientes, la instrumentación de programas, estudios y acciones en materia de salud.

El Reglamento del Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato, establece la integración del citado Consejo Consultivo, debiendo ser designados los integrantes del referido cuerpo colegiado por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal.

El artículo 4 del citado ordenamiento, establece la integración del consejo consultivo, que para su funcionamiento está integrado por: La persona que ocupe la presidencia de la Comisión del Ayuntamiento competente en la materia de Salud; la persona titular de la Dirección, quien tendrá el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo; la persona titular de la Jurisdicción Sanitaria VII, quien tendrá el cargo de Secretario Técnico del Consejo; la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano; la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural; diez personas representantes de Instituciones públicas de seguridad social e Instituciones privadas de atención médica en el municipio; una persona representante de la Universidad de Guanajuato; cinco personas representantes de los colegios de profesionistas en materia de salud, y dos jóvenes propuestos por el Instituto de la Juventud respetando el principio de paridad de género.

La presente hoja forma parte integral de la propuesta mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato, presentada al H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 09 de junio de 2022.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

En razón de la anterior, la suscrita convoqué a instituciones públicas de seguridad social e instituciones privadas de atención médica en el municipio; a la Universidad de Guanajuato; a colegios de profesionistas en materia de salud, así como al Instituto de la Juventud, para que enviaran sus propuestas de las personas que conformarán la fórmula para ocupar los cargos de propietario y suplente en consejo consultivo, mismas que deben ser aprobadas por este Cuerpo edilicio a propuesta de la suscrita.

Por otro lado, el citado reglamento establece los funcionarios públicos que integran el consejo por el hecho de su nombramiento: la persona que ocupe la presidencia de la Comisión del Ayuntamiento competente en materia de Salud; la persona titular de la Dirección General de Salud, quien tendrá el cargo de Secretario Ejecutivo; la persona titular de la Jurisdicción Sanitaria VII, quien tendrá el cargo de Secretario Técnico; la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Sumado a lo anterior, el artículo 10 del mencionado reglamento dispone que los consejeros ciudadanos durarán en su encargo tres años y podrán ser ratificados por el Ayuntamiento por una sola vez, para el siguiente periodo inmediato, sin que ésta ratificación exceda del cincuenta por ciento de los miembros del Consejo, asimismo, el integrante del Ayuntamiento y los servidores públicos que, con motivo de su cargo, puesto o comisión, formen parte del Consejo, pueden hacerlo hasta el término de sus respectivos encargos.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO. - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato.

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INSTITUCIONES PRIVADAS DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL MUNICIPIO		CONSEJERO
INSTITUCIÓN	DEL	
HOSPITAL REGIONAL ISSSTE DE LEÓN		Propietario: Dr. Pablo Julián Medina Sánchez Suplente: Dr. Oscar Iván Rosas Morales

La presente hoja forma parte integral de la propuesta mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato, presentada al H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 05 de junio de 2022.

Handwritten signatures and initials

DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	Propietario: Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo Suplente: Dr. Manuel López Varela
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD T 01	Propietario: Dr. Juan Germán Celis Quintal (Ratificado) Suplente: Dr. Víctor Omar Frías Navarro
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD T 48	Propietario: Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano Suplente: Dr. Fernando Pérez Alonso
HOSPITAL GENERAL DE LEÓN	Propietario: Dr. Alfonso Delgado Vargas Suplente: Dr. Eduardo Arturo Limón Rodríguez
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	Propietario: Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez. Suplente: Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICO DE LEÓN	Propietaria: Dra. Dulce María Casillas García. Suplente: Lic. María Esther Barrón Durán.
HOSPITAL ARANDA DE LA PARRA	Propietario: Dr. Carlos Guzmán Murillo. (Ratificado) Suplente: Dr. José Alfredo Silva Hernández.
HOSPITAL MÉDICA CAMPESTRE	Propietario: Dr. Arturo Mancera Almanza. (Ratificado) Suplente: Dr. Guillermo Ramírez Núñez.
HOSPITAL ÁNGELES DE LEÓN	Propietario: Dr. Ernesto Marín y Santillán. (Ratificado) Suplente: C.P. José Juan Galguera Martínez.
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	Propietario: Dr. Carlos Hidalgo Valadez. (Ratificado) Suplente: Dra. Mónica del Carmen Preciado Puga.

La presente hoja forma parte integral de la propuesta mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato, presentada al H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 09 de junio de 2022.

Handwritten signatures and initials

COLEGIOS DE PROFESIONISTAS EN MATERIA DE SALUD	
COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LEÓN A.C.	Propietaria: Lic. María del Carmen García Vera. Suplente: Lic. María Luisa Rodríguez Guillen.
COLEGIO DE NUTRIÓLOGOS DE LEÓN	Propietario: Mtro. Hugo Ortega Durán. Suplente: Mtra. Judith Carolina Carrillo Munguía.
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LEÓN	Propietaria: Dra. Martha Angélica Delgado Luna Suplente: Mtro. Rafael Lopez Olmos.
ASOCIACIÓN DE SALUD PÚBLICA DE GUANAJUATO A. C.	Propietario: Dr. Rogelio Tinajero Pizano. (Ratificado) Suplente: Dra. Ma. Del Pilar Baeza Zamudio.
COLEGIO DE EPIDEMIÓLOGOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Propietario: Mtro. José de Jesús Hernández Gómez. Suplente: M.V.Z. Claudia Daniela Carmona Cuevas.

En el entendido de que las personas citadas en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 4 del Reglamento del Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato, integran el consejo por el hecho de su nombramiento. Así mismo, una vez que el Instituto Municipal de la Juventud determine a las personas jóvenes que va a proponer, dicha propuesta sea informada al presidente del consejo a fin de que se incorporen a los trabajos del mismo

ATENTAMENTE
"EL TRABAJO, TODO LO VENCE"
"2022, Año del Festival Internacional Cervantino,
50 años de diálogo Cultural"
LEÓN, GUANAJUATO; 09 DE JUNIO DE 2022


ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

La presente hoja forma parte integral de la propuesta mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato, presentada al H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 09 de junio de 2022.

En uso de la voz, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera manifiesta desconocer si los consejeros que van a integrar el consejo participa en alguna paramunicipal o descentralizada del municipio de León, Guanajuato. Después, la Regidora Gabriela Echeverría González manifiesta ser increíble continúen con la falta de participación en el género, ya que no están garantizando la suscripción de las mujeres, siendo importante estén presentes desde la convocatoria. En ese tenor, el Secretario señala que en este consejo el propio reglamento establece las dependencias a convocar, las cuales tienen en sus cargos a personas ya definidas por la federación y gobierno del estado, dependiendo del tipo de hospital, siendo en su mayoría varones. Por lo

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

anterior, la Regidora Rocha Rivera señala no compartir la opinión del Secretario, toda vez que el artículo cuarto inciso sexto y octavo mencionan que el consejo se integra por 10 personas representantes de instituciones públicas, de seguridad social e instituciones privadas de atención médica en el municipio, y 5 personas representantes de los colegios de profesionistas en materia de salud. Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto VI del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato; por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

La que suscribe Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XVII, XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 5, 10 y 12 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato; someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato, es la instancia representativa de la sociedad cuya finalidad es fomentar la participación de la sociedad civil, en colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública y prevención del delito llevadas a cabo en el Municipio, de conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y los reglamentos correspondientes.

El Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato, establece la participación activa de la ciudadanía mediante su integración al Consejo, debiendo ser designados los consejeros ciudadanos por el Ayuntamiento con base en la propuesta que formule la Presidenta Municipal, conforme a lo siguiente:

8 consejeros ciudadanos y sus respectivos suplentes propuestos por las cámaras empresariales, instituciones de educación superior, organizaciones ciudadanas y consejos de participación ciudadana, realizándose por la suscrita para tal efecto la convocatoria a las instituciones y entes correspondientes.

6 consejeros ciudadanos y sus respectivos suplentes, derivados de la convocatoria realizada por el Secretario de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana a las organizaciones vecinales reconocidas por la autoridad municipal, lo anterior, de conformidad con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 5 del referido reglamento del consejo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato, conforme al siguiente:

La que suscribe Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal, mediante la cual se da lectura a la propuesta de integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato.

[Handwritten signatures and initials]

A C U E R D O

ÚNICO.- Se designa a las personas que se mencionan a continuación para que formen parte del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato, en su carácter de consejeros ciudadanos:

ORGANISMO	CONSEJERO
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación. (CANACINTRA)	Propietario. - C. José de Jesús Hernández Fuentes(Ratificado) Suplente. - Ricardo Pérez Hernández
Centro Patronal de León, S.P. (COPARMEX LEÓN)	Propietario. - C. Luis Rodrigo González de Alba. Suplente. - C. Jorge Torres Gómez
Cámara de la Industria de la Curtiduría del Estado de Guanajuato. (CICUR)	Propietario. - C. Francisco Ríos Jiménez Suplente. - C. Armando Guevara Rubalcaba.
Universidad de la Salle Bajío	Propietario. - C. Gilberto Ibarra Peñaloza Suplente. - C. Luz Yazmín Herrera Cruz
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de León, Guanajuato. (CANACO SERVYTUR LEÓN)	Propietario. - C. Juan José Villalobos Grzybowicz. Suplente. - C. Carlos Monroy Lelo de la Rea
Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato. (CICEG)	Propietario. - C. José Luis Mares Gutiérrez Suplente. - C. Víctor Manuel Rodríguez Arreche

La presente forma parte integral de la Propuesta de la Presidencia Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato.

[Handwritten signatures and initials]

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. (CMIC)	Propietario. - C. Carlos Raúl Gutiérrez Maldonado Suplente. - C. Claudia Patricia Cardona Martínez
Asociación Súper Taxi Línea Dorada A.C.	Propietario. - C. Luis Eulalio Guerrero Saldaña. Suplente. - C. Jorge Cristian Mancilla Espinoza.
ORGANIZACIONES VECINALES RECONOCIDAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL	
Comité de colonos, Valle de San José I Secc. Comité de colonos Arboledas de San José.	Propietario. - Sindy Paulina Calderón García. Suplente.-. Sebastián Ciénega Mata.
Comité de colonos Deportiva II. Comité de colonos Unión Comunitaria de León	Propietario. - Laura Margarita Gallardo Carreón. Suplente.-. Teresa Gabriela Zamora García.
Comité de colonos camino a San Juan Comité de colonos Latinoamericana	Propietario. - Ma. Trinidad Súchil Muñoz. Suplente. - María de la Luz Rodríguez García.
Comité de colonos Piletas III Comité de colonos Portales de San Sebastián	Propietario. - Silvia Márquez Belmonte. Suplente. - Sergio Cabrera Flores.

La presente forma parte integral de la Propuesta de la Presidencia Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato.

[Handwritten signatures and initials]

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Comité de colonos Villa Altaria	Propietario. - Alma Delia Cedillo Pérez
Comité de colonos Campo Fuerte	Suplente. - Carlos Enrique Padilla Tostado
Comité de colonos Rivera de la Presa	Propietario. - Yolanda Sánchez Andrade
Comité de colonos Nuevo León	Suplente. - Martha Silvia Pérez Pérez

En el entendido de que los funcionarios citados en el artículo 5 fracción I, II, III, IV, con relación al artículo 10 fracción I del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato, integran el consejo por el hecho de su nombramiento.

ATENTAMENTE
 “2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural”
 LEÓN, GUANAJUATO, 09 DE JUNIO DE 2022


ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
 PRESIDENTA MUNICIPAL

SOMOS GRANDES
 SOMOS FUERTES
 SOMOS LEÓN

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato.

En uso de la voz, la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez solicita, de conformidad a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se ponga a consideración alterna la propuesta hecha por la Universidad de la Salle Bajío, de tal suerte que la ciudadana Luz Jazmín Herrera Cruz, sea la propietaria y el ciudadano Gilberto Ibarra su suplente, ello, con la intención de adoptar medidas que observen el principio de paridad de género. Enseguida, la Presidenta somete a consideración del honorable Ayuntamiento la propuesta presentada por la Regidora Rodríguez Martínez, la cual es aprobada por unanimidad. En uso de la voz, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera manifiesta que al igual que en los otros consejos, toda vez que no cuenta con la información de si algunos de los consejeros propietarios y suplentes

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

están en otros consejos de otras paramunicipales o de la administración pública municipal de León su voto será en contra. Enseguida, la Presidenta manifiesta que la integración del consejo requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, por lo que mediante votación nominal queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto VII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el dictamen que contiene la iniciativa de reformas a las Disposiciones Administrativas de Recaudación del municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022; por lo que solicita al Presidente de las Comisiones Unidas de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueban diversas reformas a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2022, con el objeto de ampliar la cobertura del “Pase Verde” sumando a las personas beneficiarias de las tarjetas “Mi Impulso”, a fin de que puedan acceder gratuitamente una vez a la semana, a Unidades Deportivas Municipales de la COMUDE, al Parque Ecológico Metropolitano, al Parque Zoológico y al Parque Explora. Lo anterior en los términos del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022:

ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforma el octavo párrafo de la fracción I del artículo 32, el quinto párrafo de la fracción I del artículo 36, el segundo párrafo del artículo 37, el octavo párrafo de la fracción I del artículo 45, segundo párrafo del artículo 51; se deroga el quinto párrafo de la fracción I del artículo 32, el séptimo párrafo de la fracción I del artículo 45 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para quedar en los siguientes términos:*

**CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN**

Artículo 32.- *Por el uso...*

TARIFA

I. Acceso al Parque

a) a m) ...

En lo que...

Para el caso...

A lo referente...

Párrafo derogado.

Por lo que...

Por lo que...

Para el caso de los días domingo, respecto lo establecido en los incisos a), b) y k), numerales 1 y 2, de la presente fracción, se exentará del pago a las personas beneficiarias de la tarjeta “Mi Impulso”, así como aquellas que presenten identificación en la que conste ser residentes de León, Guanajuato.

II. a V. ...

**CAPÍTULO VIGÉSIMO
DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO**

Artículo 36.- *Por el uso...*

TARIFAS

I. Por el acceso...

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

a) a u) ...

El Patronato del...

Tratándose de eventos...

Se establece el...

*Los días sábado, en lo que corresponde a los incisos a), b) y q), de la presente fracción, se exentará del pago para el acceso a las **personas beneficiarias de la tarjeta “Mi Impulso”**, así como **aquellas** que presenten identificación en la que conste ser residentes de León, Guanajuato.*

El Consejo Directivo...

II. a VII. ...

CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 37.- *Por los apoyos...*

TARIFAS

I. a III. ...

*Se otorgará un descuento del 20% a las personas beneficiarias de la tarjeta “Mi Impulso”, **exceptuando la tarifa contenida en el inciso a) de la fracción I.***

CAPÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DE LOS INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN GUANAJUATO

Artículo 45.- *La Comisión Municipal...*

TARIFAS

I. Por acceso y...

a) a k) ...

El acceso a...

Tratándose de adultos...

Las personas con...

El personal de...

Los días lunes...

Párrafo derogado.

*Para el caso de los días domingo, podrán acceder gratuitamente las **personas beneficiarias de la tarjeta “Mi Impulso”**, así como **aquellas** que presenten identificación en que conste ser residentes de León, Guanajuato, **debiendo cubrir únicamente, en su caso, la tarifa por estacionamiento.***

II. a IV. ...

**CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE EXPLORA**

Artículo 51.- *El Patronato de...*

TARIFA

I. a VII. ...

*Los días domingo podrán acceder gratuitamente a las Salas del Patronato de Explora, respecto lo establecido en la fracción I del presente artículo, las **personas beneficiarias de la tarjeta “Mi Impulso”**, así como **aquellas que presenten identificación en que conste ser residentes de León, Guanajuato.***

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se deroga el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo mediante el cual se reforman las **Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 25, tercera parte, de fecha 04 de febrero de 2022, para quedar en los siguientes términos:*

Artículo Tercero. Derogado.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. *Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

Tarjeta “Mi Impulso”

Artículo Segundo. *La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, a efecto de implementar los mecanismos de coordinación y colaboración que efficienten el proceso de acceso a la población leonesa a tarjeta “Mi Impulso”.*

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En uso de la voz, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Finalmente buscábamos que todos los ciudadanos entren a los parques y a las deportivas; limitar la entrada a estos centros de recreación con la tarjeta de impulso se me hace un sin sentido. Debemos tener en cuenta que la finalidad es que las familias y jóvenes vayan a los parques y deportivas para esparcimiento, no para que sigan llenando sus padrones de la plataforma impulso, que es para tener más clientes electorales, así lo veo finalmente; quizás la siguiente propuesta será que también dejemos entrar a todas las personas que muestren su credencial del PAN, no sé cómo vayan a hacerlo ahora, por eso mi voto es en contra; considero que esta gratuidad debe ser universal, ya tenemos las infraestructuras para que sigan entrando; además esto disminuiría muchísimo el impacto de la inseguridad que hoy tenemos en la ciudad y en el país completo. No estoy haciendo un señalamiento en lo particular, pero sí creo que estamos buscando la gratuidad es para disminuir los índices de inseguridad y el fortalecimiento de las familias. (Sic)”. Después, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos manifiesta que el beneficio de la tarjeta Mi Impulso es adicional a la gratuidad, sin que se limite en absoluto a nadie, pues cualquier habitante de León, por el hecho de ser residente, tiene acceso al paseo verde, y quienes presenten la tarjeta, incluso de otros municipios, podrán acceder también a las instalaciones. Enseguida, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta un posicionamiento en los*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

términos siguientes: *“El tema del Pase Verde, aprobado por este ayuntamiento a inicios de año, es un proyecto que ha beneficiado a muchísimos leoneses. Podría comentarles que más de 600,000 personas han ingresado gratuitamente a las instalaciones de la COMUDE, al Parque Zoológico, al Metropolitano y a Explora, más de medio millón de leoneses se han beneficiado. Las personas que tienen la tarjeta Mi Impulso regularmente requieren servicios y apoyos especiales por sus propias particularidades, va impulsado a las personas que tienen alguna carencia, estos beneficios ya están en las disposiciones vigentes. Lo que en este momento estamos haciendo con las disposiciones administrativas es ampliarlo, se pide que se tenga más beneficios para más ciudadanos, se está pidiendo que más personas puedan participar, ya ni siquiera es una cuestión de edades, cómo se contenía, ahora cualquier persona de León puede ingresar. Las personas que no son de León, pero que son beneficiadas con el programa de las tarjetas Mi Impulso, también pueden ingresar de manera gratuita. Por supuesto que no es un programa electoral, estas disposiciones no limitan la entrada a personas, al contrario, el pase verde ha sido uno de los grandes aciertos de esta administración, y muy al contrario a lo que se ha comentado, va a beneficiar no sólo a los leoneses sino a muchos ciudadanos.(Sic)”. Posteriormente, la Regidora Gabriela Echeverría González manifiesta que desde un principio la Fracción de Morena propuso que la gratuidad fuera para todos, pero que finalmente en el Ayuntamiento la limitaron, siendo excluyente y hasta clasista; asimismo pide se someta a votación que se incluya también la Tarjeta Bienestar. Enseguida, la Regidora Érika Rocha Rivera propone que el acceso sea libre para cualquier guanajuatense. A continuación, el Regidor Hildeberto Moreno presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Este apoyo es para las personas que tienen la tarjeta Mi Impulso, ya está en las disposiciones administrativas que fueron votadas por este mismo ayuntamiento, por supuesto que no es clasista, es todo lo contrario, cualquier persona de León identificándose puede ingresar los sábados al Parque Metropolitano de manera gratuita y los domingos a las COMUDES y Explora, inclusive el cambio que estamos proponiendo es que anteriormente teníamos ciertas limitantes, como que poníamos consideraciones de que fueran niñas, niños o adolescentes o adultos mayores presentando su fotografía; lo que ahora estamos haciendo es abriéndonos, cualquier persona que es de León puede ingresar gratuitamente, lógicamente estos beneficios son de León, de verdad a mí me**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

encantaría que tuviéramos más recursos para abrirlo todavía más. Ayúdenos a gestionarlo, que vengan más recursos de la federación para poder abrirlo de manera gratuita todo el tiempo. Los recursos son pocos, ayúdenos a gestionarlos, ayúdenos con una propuesta realmente efectiva ¿Con cuánto va a aportar la federación para que estos parques puedan ser gratuitos? Lo único que estamos haciendo con el cambio a las disposiciones administrativas es ampliarlo, dejándolo más claro para que puedan tener acceso no solo los leoneses sino también aquellas personas que tengan esta necesidad y se puedan identificar precisamente con la tarjeta Impulso.(Sic)”. Después, la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez pregunta con cuánto o con qué va a apoyar Gobierno del Estado, ello ya que se va a abrir a nivel estatal para todos los guanajuatenses que tengan esta credencial. En ese tenor, la Presidenta presenta la siguiente reflexión: *“Efectivamente el Gobierno del Estado ha estado haciendo varios anuncios de recursos, estamos justamente en proceso de firma de varios convenios, no solamente para el tema de espacios públicos, también para calles, puentes y muchísimas obras en la ciudad que son de muchos millones de pesos, entonces, sí hay una aportación real. Recordemos que en la sesión pasada el Síndico hizo un recuento de las obras y recursos que históricamente han venido por parte de Gobierno del Estado, que no tienen que ver con la Ley de Coordinación Fiscal; recordemos que hay 2 leyes en ese sentido: la ley de coordinación fiscal entre el federal con los estados y la de las entidades con los municipales; entonces, esto no se refiere a lo recaudado, sino que es adicional y tiene que ver con el crédito que autorizó el estado y que lo estamos viendo en el municipio de León; efectivamente hay una participación de manera directa del estado al municipio y es parte del convenio que se está firmando. Me encantaría que pudiera haber un convenio donde haya aportación de recursos adicionales, que no hemos tenido justamente en estos últimos años, pero adelante, si nos dan recursos estamos abiertos y con mucho gusto lo abrimos, porque eso nos ayudaría a tener muchísimas mejores instalaciones y podremos recibir a todos los visitantes del país de manera gratuita.(Sic)”. Acto continuo, la Regidora Echeverría González pregunta con cuánto participará el estado, ya que finalmente el beneficio viene de la tarjeta Mi Impulso, por lo que si la tarjeta Bienestar estuviera incluida también pediría que participara el Gobierno Federal; asimismo pregunta cuál es el gasto corriente de los parques, ya que es importante conocer cuánto recurso está poniendo el estado. Por lo anterior, la Presidenta*

refiere a la Regidora Echeverría González que con gusto le comparten las ligas de la página de transparencia, donde podrá ver los recursos que Gobierno del Estado constantemente ha estado apoyando al Municipio de León de manera integral; señalándole además que en la información de la cuenta pública puede ver los gastos de las descentralizadas, por lo que con gusto le comparte las ligas. Posteriormente, el Regidor Guadalupe Vera comenta que en el caso de la tarjeta Mi Impulso se está tramitando un convenio con Gobierno del Estado para que aporte recursos, y que en el caso de la tarjeta Bienestar que maneja la federación, no tienen algún convenio en ese sentido. Enseguida, el Regidor Antonio Cabrera Morón manifiesta que su propuesta es clara, incluir a la mayor cantidad de familias para que se vean beneficiadas, sobre todo las de bajo ingreso, que es a donde va dirigido el programa, no viendo por qué no incluir otras tarjetas de beneficio social, pues todos están aquí para regenerar el tejido social y no prefigurar un programa para cierto sector que ya está ahí de un programa a nivel estatal; añadiendo que deben dejarlo de manera universal, como ya está establecido, no pidiendo sea para todos los días de la semana, sino que por ejemplo, se podría incluir a los que son de otra parte del estado y tienen una tarjeta de adultos mayores, que perfectamente podrían entrar en este programa; mencionando finalmente que sí el Gobierno Federal manda puntualmente los recursos que se ejercerán acá (sic), con base en la Ley de Coordinación Fiscal, hay que ejercerlos de la mejor manera para que se vean reflejados en los ciudadanos de León, Guanajuato. Enseguida, la Presidenta manifiesta que las reformas a las disposiciones administrativas requieren para su aprobación mayoría absoluta asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2022, mismas que mediante votación nominal quedan aprobadas por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón, y una vez analizadas en lo particular se derivan las reservas de la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González en los artículos: 32 fracción I último párrafo, 36, 37, 45, y 51 todos en su último párrafo. A continuación, la Regidora Gabriela Echeverría González manifiesta lo siguiente para justificar sus reservas: *“Concretamente es en los párrafos donde se anuncia el beneficio para los titulares de las tarjetas Impulso, atendiendo a lo siguiente: Los artículos citados se refieren a la aplicación de descuento en diversos cobros por acceso y servicio que ofrece el municipio, concretamente por parte de los siguientes centros: el Parque Zoológico, el Parque Ecológico Metropolitano, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte y Patronato de Explora. Concretamente en los párrafos en donde se anuncia el beneficio para los titulares de las tarjetas Impulso, también se incluya el beneficio de los titulares de la tarjeta bienestar. De esta forma se ampliará el universo de ayuda para las y los leoneses guanajuatenses, y seremos congruentes al incluir a los beneficiarios de ambas tarjetas.(Sic)”*. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, la cual no es aprobada por contar solamente con tres votos a favor emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto VIII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el dictamen que contiene la iniciativa para adicionar, reformar y derogar diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana,

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Tránsito y Prevención del Delito; dar lectura al mismo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.- Se aprueban diversas reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato**, de conformidad con el anexo que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO:

ÚNICO. Se **adicionan** una fracción X al artículo 7 recorriendo la subsecuente, un segundo y tercer párrafo al artículo 27, la fracción V al artículo 30, la fracción IX al artículo 35, un cuarto párrafo al artículo 41, artículo 43; se **reforman** la fracción IX del artículo 7, el inciso e) de la fracción I del artículo 28, las fracciones III y IV del artículo 30, las fracciones I, IV, VII y VIII del artículo 35, el artículo 36, denominación de la sección Cuarta del Capítulo IV, el artículo 39, el artículo 40, el tercer párrafo del artículo 41, el artículo 44, el artículo 50 y el artículo 51; además, se **derogan** los párrafos segundo y tercero del artículo 48 del **Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato**, como a continuación se describe:

Competencia de la...

Artículo 7.- Es competencia de...

I. a VIII. ...

IX. Establecer los medios para la presentación de denuncias ciudadanas contempladas en la Ley, salvaguardando la confidencialidad de los datos personales del denunciante, en términos de los convenios que el Ayuntamiento celebre con el SATEG;

X. Dar difusión a los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento, que por la Ley o por disposición oficial, limiten los días y horarios de funcionamiento de los Establecimientos Comerciales y de Servicios, y

XI. Las demás atribuciones que le confiere este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Disposiciones aplicables

Artículo 27.- Las disposiciones contenidas...

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Los actos que la Dirección General realice en materia de fiscalización, determinación de infracciones, imposición de sanciones, declaración de clausura de establecimientos, así como el secuestro de mercancía alcohólica se llevará de conformidad a lo previsto en el Título Tercero de la Ley y en los términos del convenio de colaboración administrativa que para tales efectos el Municipio suscriba con el SATEG.

Los ingresos que deriven de los actos establecidos en el párrafo que antecede, serán recaudados a través de los puntos y medios de pago autorizados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Actividades comerciales y...

Artículo 28.- Las actividades de...

I. De alto contenido...

a) al d)...

e) Restaurante Bar o Expendio de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos: Establecimiento que cuenta con servicio de alimentos en forma preponderante y dentro de sus instalaciones se venden bebidas alcohólicas, debiendo contar con una carta menú, instalaciones de cocina industrial equipada y mobiliario adecuado para el servicio, con o sin música en vivo o grabada en el local;

f) Salón de fiestas...

II. a la IV. ...

Las actividades de...

No se permitirá...

Condiciones adicionales

Artículo 30.- Para emitir la...

I. y II. ...

III. Que el inmueble en donde se pretenda establecer la actividad se ubique respetando el mínimo de distancia establecido de conformidad con la legislación y ordenamientos administrativos en materia de salud para el estado de Guanajuato;

IV. Que el inmueble en donde se pretenda establecer la actividad preferentemente tenga acceso directo a la vía pública y en caso de formar parte de una superficie mayor, deberá estar incomunicado con el resto del inmueble, valorando las características de construcción que propicien las mejores condiciones de seguridad y salubridad, y

- V. **Que se verifique que en el domicilio para el cual se solicita una constancia de factibilidad no exista una licencia activa emitida previamente.**

Elementos anteriores que...

Días y horarios de...

Artículo 35.- Los Establecimientos Comerciales...

- I. *Las cantinas y bares, de las 08:00 a las 00:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado y los domingos de las 08:00 a las 22:00 horas;*
- II. y III. ...
- IV. *Los restaurantes-bar, **expendios de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos** y centros de apuestas de las 10:00 a las 03:00 horas del día siguiente, todos los días, únicamente por lo que respecta a la venta de bebidas alcohólicas;*
- V. y VI. ...
- VII. *Lugares con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto de las 10:00 a las 22:00 horas, todos los días;*
- VIII. *Lugares con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos de las 10:00 a las 00:00 horas del día siguiente, todos los días, y*
- IX. **Servi-Bares, las 24 horas del día, de lunes a domingo.**

Modalidad complementaria

Artículo 36.- Los Establecimientos Comerciales y de Servicios regulados en las fracciones I, II, III, IV, VIII y IX del artículo anterior, que pretendan operar de manera posterior a las 23:59 horas, deberán contar con la modalidad complementaria referida en la Ley.

Sección Cuarta

Obligaciones y Prohibiciones de Titulares, Administradores, Encargados, Dependientes o Empleados

Obligaciones

Artículo 39.- Son obligaciones de los titulares de Licencia o permiso, sus administradores, encargados, dependientes o empleados, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

- I. Mantener el inmueble con las características, especificaciones y funcionalidad autorizadas en la constancia de factibilidad emitida por la autoridad municipal competente;**
- II. Propiciar las condiciones de seguridad de los establecimientos comerciales y de servicios;**
- III. Sujetarse a los días y horarios de operación establecidos en este Reglamento, y en su caso, sujetarse a la ampliación de horario de funcionamiento;**
- IV. Solicitar credencial para votar vigente, pasaporte o licencia de conducir en aquellos establecimientos comerciales y de servicios en cuyas actividades sólo sea permitido el acceso a personas con mayoría de edad;**
- V. Permitir el acceso a los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipal con la finalidad de preservar el orden y la paz, y**
- VI. Ofrecer y mantener disponibilidad de alimentos identificados a través de una carta menú, contar con asientos para los comensales y cocina equipada para su preparación, conforme a la clasificación y características establecidas en su constancia de factibilidad.**

Prohibiciones

Artículo 40.- Son prohibiciones a los titulares de Licencia, sus administradores, encargados, dependientes o empleados, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

- I. Utilizar los establecimientos comerciales y de servicios para los que fue otorgada la constancia de factibilidad, como casa habitación o que constituyan la única entrada para la misma;**
- II. Realizar sus labores o prestar sus servicios en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, psicotrópicos o enervantes;**
- III. Permitir que los clientes permanezcan dentro del establecimiento comercial y de servicios después del cierre;**
- IV. Permitir se realicen actos que contravengan la paz social e integridad de las personas en el interior de los Establecimientos Comerciales y de Servicios;**
- V. Permitir, favorecer y propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;**
- VI. Instalar mesas de billar, máquinas de juegos de video, futbolitos y**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

similares, como complemento de la actividad, salvo que se cuente con el permiso debidamente emitido por la Dirección General;

- VII. Causar molestias a los vecinos con sonido o música a volúmenes que excedan los límites máximos permisibles de ruido previsto en las normas oficiales mexicanas;**
- VIII. Ofrecer por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios a los inspectores que realicen visitas de inspección, sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación penal y administrativa;**
- IX. Acondicionar o permitir el uso de espacios como pistas de baile en los establecimientos comerciales y de servicios que conforme su clasificación y características no corresponda a las autorizadas en la constancia de factibilidad emitida por la autoridad municipal competente, y**
- X. Realizar o permitir que se muestren y desarrollen representaciones, funciones, espectáculos que conforme su clasificación y características de Establecimiento Comercial y de Servicios no corresponda a las autorizadas en la constancia de factibilidad emitida por la autoridad municipal correspondiente.**

Requisitos para la...

Artículo 41.- Los requisitos para...

I. a la III. ...

Los documentos deberán...

*A efecto de autorizar los permisos de ampliación de horario de funcionamiento otorgados por la Dirección General, se deberá acreditar el contar con la modalidad complementaria **que permita enajenar bebidas alcohólicas en un horario posterior a las 23:59 horas.***

Los permisos de ampliación de horario no constituyen la autorización para enajenar bebidas alcohólicas.

Causales para solicitud...

Artículo 43.- El Ayuntamiento podrá solicitar al SATEG, la revocación de las licencias o permisos otorgados cuando se vea afectado el orden público con el funcionamiento de los establecimientos por los administradores, encargados, dependientes o empleados de los establecimientos comerciales.

Se entenderá por afectación al orden público lo siguiente:

a) Provocar riñas o escándalos o participar en ellos;

- b) **Consumir o incitar al consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias químicas establecimientos comerciales y de servicios, sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación penal;**
- c) **Ocasionar molestias que generen denuncias o quejas por parte del vecindario;**
- d) **Cualquier acción u omisión que afecte el bienestar colectivo, y**
- e) **Aquellos supuestos que determinen las autoridades municipales competentes.**

Permiso de operación...

Artículo 44.- Las personas físicas o morales que pretendan desarrollar algún tipo de evento por un periodo igual o menor al de treinta días naturales, **deberán solicitar** a la Dirección General, el permiso correspondiente, **con al menos diez días naturales de anticipación.**

Imposición de sanción...

Artículo 48.- Las multas que...

Párrafo derogado.

Párrafo derogado.

Sanciones

Artículo 50.- Con independencia de las infracciones a las disposiciones previstas en la Ley, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 39 y 40 de este Reglamento, se sancionarán en apego a las competencias exclusivas del Municipio y les corresponderá una multa cuyo monto se determinará de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla de Sanciones

Artículo 39:

Fracción	Sanción equivalente en UMAS
V	10 a 50
III	10 a 100
VI	20 a 100
I y II	30 a 200

Artículo 40:

Fracción	Sanción equivalente en UMAS
VI	10 a 50
I, VIII,	20 a 50
VII	10 a 100
II, III, IX	20 a 100
IV, XII	50 a 300
V	100 a 500

El Presidente Municipal delega al Director General de Fiscalización y Control, la imposición y calificación de las sanciones establecidas en el presente artículo, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Para efectos del presente artículo, tendiente a la determinación de la multa a imponer, se tomará en consideración el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la comisión de la infracción.

Reincidencia y Reiteración

Artículo 51.- Se entenderá por reincidencia el incumplimiento por más de una ocasión de las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 39 y 40 de este Reglamento, en un periodo de seis meses.

Se considerará reiteración cuando se incumpla alguno de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 40 por más de una ocasión, en un periodo menor a un mes.

En ambos casos, la Dirección General podrá ampliar al doble la sanción aplicable, tomando en consideración las condiciones económicas y sociales del infractor, así como la conducta desplegada.

La reincidencia y reiteración establecidas en el presente artículo no serán aplicables en la determinación de sanciones derivadas del convenio de colaboración administrativa que para tales efectos el Municipio suscriba con el SATEG.

TRANSITORIO

Artículo Único. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. A continuación, la Presidenta manifiesta que las reformas al reglamento requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato, mismas que mediante votación nominal son aprobadas por unanimidad y al no haber reservas en lo particular quedan aprobadas en el mismo sentido.

En el punto IX del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el dictamen que contiene la iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad para el municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito; dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.- Se aprueban diversas reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad para el municipio de León, Guanajuato;** de conformidad con el anexo que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** el artículo 2 fracciones I, VI y VIII, 3 fracciones I y II, 4, 28 fracción IV, 61 párrafo quinto, 63, 70, 92, 99 párrafo cuarto, 101 fracción III, 103 fracciones IV y XIII párrafo segundo, 104 fracciones VII y XV, 109 párrafos primero y segundo, así como su fracción IV, artículo 112 fracciones II y VII inciso c), así como su párrafo segundo, 116 fracción I, 122 fracción XIX y quinto párrafo, 126 fracción I, 139 párrafo segundo, 141, 143, 146, 147 fracciones I y II, 153 y 155 párrafo primero; además se adiciona la fracción III al artículo 3, del Reglamento de Policía y Vialidad para el municipio de León, Guanajuato; para quedar de la manera que a continuación se describe:

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos...

- I. *Agente de vialidad: Personal operativo con funciones de policía vial de la Dirección de Policía Vial;*
- II. a V. ...
- VI. *Policía: Personal operativo de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial con funciones policiales diversas a las señaladas en la fracción I de este artículo.*
- VII. ...
- VIII. *Secretaría: La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana;*
- IX. y X. ...

Autoridades competentes

Artículo 3.- La Secretaría será...

- I. *Dirección de Operaciones Policiales;*
- II. *Dirección de Policía Vial; y*
- III. *Dirección de Mediación y Proximidad Social.*

Auxiliares de las...

Artículo 4.- Son autoridades auxiliares para aplicar y vigilar el cumplimiento de este Reglamento, la Dirección General de Protección Civil, la Dirección General de Fiscalización y la Dirección General de Movilidad.

Los policías y agentes de vialidad están obligados a dar aviso a las dependencias o autoridades correspondientes, cuando de su actuar se advierta la competencia o atribución de una acción o procedimiento a realizar por éstas.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Informe de detención...

Artículo 28.- El policía o...

I. a III. ...

IV. *En todo aquel asunto que así lo solicite el Director General de Policía Municipal y Policía Vial, sus mandos intermedios o el juez cívico.*

En su caso...

Suspensión de la...

Artículo 61.- Hecha la solicitud...

En los casos...

En el caso...

La unidad administrativa...

El juez cívico general y el titular de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, designarán el personal encargado de llevar a cabo el registro de las personas que accedan a esta prerrogativa y del cumplimiento de las actividades.

Coordinación de las...

Artículo 63.- *La Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social, coordinará la ejecución de las actividades de apoyo a la comunidad.*

Para el caso de las actividades o acciones que se desarrollen en unidades administrativas distintas de la Secretaría, los titulares proporcionarán mensualmente a la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social los lugares y horarios en que se realizarán las actividades conforme a los rubros establecidos.

Personas detenidas por...

Artículo 70.- *Las personas detenidas con motivo de hechos de tránsito, quedarán bajo la custodia de la Dirección de Policía Vial, en salas separadas para adolescentes, mujeres y hombres, o cualquier otra indispensable para resguardar la dignidad humana, y un área distinta cuando exista un riesgo de evasión, se genere inseguridad, desorden o cuando de acuerdo al dictamen médico se identifique que el detenido se encuentra bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia psicoactiva.*

Infracción de cortesía

Artículo 92.- *Las infracciones de cortesía son aquellas que se otorgan con motivo de programas o campañas de sensibilización para la circulación sobre las vías públicas tanto de peatones, ciclistas y conductores de vehículos, y que son implementadas por la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, las cuales deberán ser autorizadas por la Secretaría o quien ésta designe.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Requisitos para conducir...

Artículo 99.- Los vehículos de...

I. a V. ...

El incumplimiento de...

FRACCIÓN	SANCIÓN MULTA...	CON
...	...	

Para el caso...

En el caso de la póliza o constancia de seguro si dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la imposición de la multa, el infractor o propietario del vehículo de motor acredita ante las cajas de Tesorería Municipal o la Dirección de Policía Vial, haber contratado el seguro que garantice por lo menos daños a terceros se le reducirá la sanción, aplicándosele una multa por el equivalente a una UMA.

Aditamentos prohibidos en...

Artículo 101.- Se prohíbe instalar...

I. y II. ...

III. *Vidrios polarizados, oscurecidos o aditamentos que obstruyan la visibilidad del conductor al interior del vehículo o viceversa, salvo cuando éstos vengan instalados de fábrica de acuerdo con las normas expedidas por la autoridad federal correspondiente, o cuando así se requiera por razones médicas debidamente acreditadas ante la Dirección de Policía Vial y cualquiera de estas circunstancias se indique en la tarjeta de circulación.*

La infracción a...

FRACCIÓN	SANCIÓN MULTA...	CON
...	...	

Obligaciones de los...

Artículo 103.- Al conducir un...

I. a III. ...

IV. *Proporcionar los documentos que el agente de vialidad le solicite con motivo de una falta o infracción, o en su caso durante los operativos de revisión*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

implementados o coordinados por la Dirección de Policía Vial;

V. a XII. ...

XIII. A falta de...

a. a d. ...

A efecto de controlar y verificar que la velocidad a la que transitan los conductores de vehículos de motor no excede de la máxima permitida, la Dirección de Policía Vial y en su caso los agentes de vialidad podrán auxiliarse de dispositivos tecnológicos de verificación de velocidad y dispositivos tecnológicos de foto multa.

XIV. Deberán usar el...

Sistemas de Retención...		
Peso	Edad*	Descripción
...

XV. a XXIV. ...

El incumplimiento de...

FRACCIÓN	SANCIÓN CON MULTA...
...	...

Prohibiciones de los...

Artículo 104.- Se prohíbe a...

I. a VI. ...

VII. Dar vuelta en "U" en bulevares o avenidas con o sin camellón central divisorio, haya o no señales, a excepción de los lugares autorizados y señalados por la Dirección de Policía Vial;

VIII. a XIV. ...

XV. Agredir, ofender, insultar o denigrar a los agentes de vialidad o personal de apoyo vial en el desempeño de sus labores, durante el levantamiento de un acta de infracción u operativos implementados por la Dirección de Policía Vial;

XVI. a XXIII. ...

La infracción a...

FRACCIÓN	SANCIÓN CON MULTA...
...	...

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Autorización para el...

Artículo 109.- La Dirección de Policía Vial podrá autorizar el tránsito de caravanas de vehículos y peatones, realización de eventos u obras de construcción en la vía pública, con la finalidad de implementar en su caso los operativos para el cierre o restricción de la circulación en las vialidades determinadas para ese efecto.

Para obtener la autorización respectiva, los interesados deberán solicitar por escrito a la Dirección de Policía Vial con por lo menos quince días de anticipación a la realización de la actividad de que se trate, adjuntando los siguientes requisitos:

I. a III. ...

IV. Las demás que determine la Dirección de Policía Vial dependiendo del tipo de evento de que se trate.

En la autorización...

La infracción por...

Obligaciones en la...

Artículo 112.- Los conductores de...

I. ...

II. Sujetarse a los horarios y a las vialidades establecidas por la Dirección de Policía Vial para descargar;

III. a VI. ...

VII. Realizar maniobras de...

a. y b. ...

c. Queda prohibida la circulación de vehículos con capacidad de carga de más de dos toneladas dentro de la zona centro, salvo para realizar maniobras de carga o descarga previa autorización de la Dirección de Policía Vial.

Para el caso del inciso c), la Dirección de Policía Vial dará respuesta dentro de los diez días posteriores a recibir la solicitud para carga o descarga y para ello el solicitante deberá presentar identificación oficial del propietario y/o representante legal, tarjeta de circulación del vehículo a conducir y la solicitud por escrito que deberá contener, lugar y fecha, duración de las maniobras, dimensiones del vehículo y el nombre del responsable de su conducción, así como su dirección, teléfono y correo electrónico. La vigencia de la autorización podrá ser hasta por noventa días.

VIII. En caso del...

El incumplimiento a...

FRACCIÓN	SANCIÓN MULTA...	CON
...	...	

Obligaciones en la...

Artículo 116.- Además de las...

I. Sujetarse a las rutas y los itinerarios de carga y descarga autorizados por la Dirección de Policía Vial;

II. y III. ...

El incumplimiento de...

FRACCIÓN	SANCIÓN MULTA...	CON
...	...	

Prohibiciones para estacionarse

Artículo 122.- Se prohíbe estacionar...

I. a XVIII. ...

XIX. En los demás espacios que la Dirección de Policía Vial determine.

El Municipio podrá...

La infracción a...

FRACCIÓN	SANCIÓN MULTA...	CON
...	...	

En caso de...

El conductor que infrinja el presente artículo deberá retirar de inmediato el vehículo, de lo contrario el personal de la Dirección de Policía Vial podrá recogerlo y depositarlo en la pensión correspondiente, sin perjuicio de la sanción administrativa que proceda, debiendo cubrir además los gastos que se originen por las maniobras de arrastre y pensión. Lo anterior procederá aun y cuando el conductor no se encuentre presente.

Vehículos que emiten...

Artículo 126.- Los propietarios o...

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

- I. *Se retirarán de la circulación los vehículos de motor cuando emitan humo notoriamente o se encuentren circulando en zonas o vías limitadas a la circulación derivado de una declaratoria de contingencia ambiental, y se trasladarán a los depósitos vehiculares que designe la Dirección de Policía Vial, a efecto de que el propietario, previo el pago de las multas y derechos correspondientes, solicite su devolución. Cuando se trate de un vehículo del servicio público de transporte de personas, se dará aviso a la unidad administrativa encargada del transporte público en el Municipio;*

II. y III. ...

Dispositivos tecnológicos de...

Artículo 139.- *Tratándose de infracciones...*

I. a VI. ...

El acta de infracción deberá remitirse por mensajería o correo certificado con acuse de recibido, al domicilio del titular de las placas de circulación del vehículo de motor con el cual se cometa la infracción, quien una vez que sea notificado contará con cinco días hábiles a partir de la notificación para presentar escrito acompañada de la notificación, dirigido a la Dirección de Policía Vial, en donde manifieste lo que a su interés convenga, ya sea inconformándose o acompañando los documentos que en su caso considere para demostrar su dicho, y se reconsidere el monto de la multa.

Facultad concurrente para...

Artículo 141.- *En el caso de las infracciones por conducir o estacionarse en carriles exclusivos, así como estacionarse en salidas de las terminales, zonas de ascenso y descenso del pasaje del transporte público, la Dirección General de Movilidad como autoridad auxiliar, está facultada para realizar el procedimiento de infracción, sin perjuicio de la facultad de la Dirección de Policía Vial para imponer infracciones por las mismas conductas.*

Placas o calcomanía...

Artículo 143.- *Todo vehículo que carezca de placas o calcomanía vigente, podrá ser recogido por los agentes de vialidad de la Dirección de Policía Vial. En caso de usarse grúa, el propietario o poseedor pagará los gastos de maniobra y la sanción administrativa a la que se haya hecho acreedor.*

Documentos en garantía...

Artículo 146.- *Los conductores infractores podrán ampararse de la falta de los documentos recogidos por los agentes de vialidad, presentando el folio de infracción que les fue levantada por un término de 10 días hábiles, sin que sea motivo, durante este período, de una nueva infracción por la falta de documentos que obran en poder de la Dirección de Policía Vial. Dicho plazo podrá extenderse sólo cuando se tenga orden del Juez Cívico con motivo de las actividades de apoyo a la comunidad.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Motivo para detener...

Artículo 147.- El agente de...

- I. Cuando la Dirección de Policía Vial implemente operativos y programas preventivos para la detección de conductores que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicoactivas; sujetándose al procedimiento que se establece en el presente reglamento; y*
- II. Cuando la Dirección de Policía Vial coadyuve con otra autoridad administrativa o judicial de los distintos órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus atribuciones.*

Auxilio de terceros

Artículo 153.- *La Dirección de Policía Vial podrá auxiliarse de terceros para el traslado de vehículos a depósitos propios o de dichos terceros, mismos que serán responsables de la inviolabilidad de los sellos durante el traslado del lugar en que fue retirado el vehículo y hasta la pensión que lo reciba.*

Devolución de vehículos...

Artículo 155.- *Para autorizar la devolución de vehículos infraccionados el solicitante deberá presentar a la **Dirección de Policía Vial** los requisitos siguientes:*

I. a IV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

SEGUNDO. *Los procesos administrativos iniciados, así como los convenios celebrados, antes de la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en aquel momento hasta su total conclusión.”*

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley

Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, la Presidenta manifiesta que las reformas al reglamento requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad para el municipio de León, Guanajuato; mismas que mediante votación nominal quedan aprobadas por unanimidad y al no haber reservas en lo particular se tienen por aprobadas en el mismo sentido.

En el punto X del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. ÚNICO.** - Se otorga la conformidad municipal para que la persona jurídico colectiva denominada “**SERVIBA SERVICIO DE VIGILANCIA DEL BAJIO, S.A de C.V.**”, preste el servicio de seguridad privada en este municipio bajo la modalidad de Protección y vigilancia de bienes, con una vigencia al 09 de junio del año 2023. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.-** Se otorga la revalidación de vigencia de la conformidad municipal para que las siguientes personas jurídico colectivas presten el servicio de seguridad privada, bajo la modalidad y vigencia que se detalla a continuación:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Solicitante	Modalidades autorizada	Vigencia
“ALARMAPP S.A.S. DE C.V.”	Fracción I. Protección y vigilancia de bienes.	Al 22 de abril del año 2023.
“SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y Vigilancia de Personas.	Al 22 de abril del año 2023.
“MP THREE S.A. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 25 de marzo del año 2023.
“FORTE LOGÍSTICA EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y Vigilancia de Personas.	Al 22 de octubre del año 2022.
“LOGISTICA EN SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA S.A. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 25 de mayo del año 2023.
“INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y EMERGENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y Vigilancia de Personas. Fracción V.- Actividades relacionadas con el asesoramiento y servicios relacionados con la prevención de riesgos.	Al 27 de mayo del año 2023.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

punto de acuerdo anterior. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial, IMPLAN y Obra Pública (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.- Se autorizan diversas medidas de simplificación administrativa** en los trámites que se realizan en cada una de las fases y etapas del procedimiento de gestión y autorización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con los **anexos uno y dos** que forman parte del presente acuerdo.

“ANEXO UNO

Procedimiento Simplificador de Gestión y Autorización de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio

Primero. *En cuanto al visto bueno del proyecto de diseño urbano, respecto a los requisitos de asignación de uso de suelo y permiso de uso de suelo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 230 fracciones III y IV del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, respectivamente, deberán cumplirse posteriormente conforme a la etapa que se plasma en el flujograma, establecido como **anexo dos**.*

Segundo. *Respecto a la aprobación de la traza, en su requisito de Permiso de Uso de Suelo plasmado en el artículo 229 fracción II del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se postergarán emitiéndose posteriormente, conforme se plasma en el flujograma establecido como **anexo dos**, por lo que, las restricciones y condiciones que se indica en dicho requisito, se considerarán en el contenido de la Constancia de Factibilidad.*

Previo a la autorización de la traza, será sometida al conocimiento de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, Implan y Obra Pública.

Tercero. *Por lo que respecta a las mesas de trabajo entre dependencias y entidades, se determina que, en caso de ser necesarias, se llevarán a cabo mediante reuniones técnicas por cada dependencia y entidad y el desarrollador y/o*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

el perito en diseño urbano designado, de conformidad con las etapas del flujograma, establecido como **anexo dos**.

Cuarto. En cuanto a los requisitos señalados para emitir el dictamen de congruencia, específicamente el establecido en el artículo 230 fracción III del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano en cita, relativo a la asignación de uso de suelo, dicha asignación se emitirá una vez que el proyecto de resolución sobre la asignación de uso de suelo haya sido analizada, discutida y en su caso aprobada por el H. Ayuntamiento por medio de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, Implan y Obra Pública y en los términos del flujograma, establecido como **anexo dos**.

Quinto. Por lo que toca al visto bueno al Proyecto de Diseño Urbano, además de los requisitos señalados en el citado Código Reglamentario de Desarrollo Urbano, se señalará conforme al análisis realizado por las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Movilidad, Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la Dirección de Derecho de Vía y la Dirección de Catastro, si las vías de acceso propuestas para el fraccionamiento o desarrollo en condómino, son vía pública propiedad Municipal.

Para emitir la asignación de uso de suelo y la aprobación de traza, el desarrollador deberá garantizar previamente, la liberación de derecho de vía con contrato de compraventa o contrato de promesa de compraventa, en caso de que el acceso propuesto en el proyecto de diseño urbano no sea vía pública propiedad municipal.

Para el supuesto de accesos en propiedad social que se garanticen con contrato de promesa de compraventa, éste deberá contener el compromiso de agotar el procedimiento legal para adquirir la pequeña propiedad y su transmisión al Municipio.

Sexto. En caso de no garantizar el acceso, no se podrá continuar con el trámite de la presentación a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, Implan y Obra Pública.

Una vez acreditado el acceso al Fraccionamiento o Desarrollo en Condominio y autorizados los impactos ambiental y vial, así como el dictamen de factibilidad de servicios, se presentará a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, Implan y Obra Pública:

a) El proyecto de resolución para la aprobación de la asignación de uso de suelo;
y

b) La aprobación de traza con números oficiales de conjunto para su conocimiento.

Para el supuesto de accesos en propiedad social que se garanticen con contrato de promesa de compraventa, éste deberá contener el compromiso de agotar el

procedimiento legal para adquirir la pequeña propiedad y su transmisión al Municipio.

Séptimo. El permiso de urbanización o edificación, será emitido por una sola ocasión y su ampliación de plazo que se establece en los artículos 427 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 250 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano citado; para la ejecución de las obras de los fraccionamientos o desarrollos en condominio. La ampliación referida se otorgará únicamente cuando la Dirección General de Obra Pública determine viable la justificación otorgada por el desarrollador en el retraso del programa de obra.

Si transcurridos los 180 días señalados en el párrafo que antecede, el desarrollador no ha dado cumplimiento a sus obligaciones de urbanización, se harán efectivas las garantías señaladas en los artículos 301 fracción II, 430 fracción IV y 431 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como lo dispuesto en los artículos 251 y 256 del multicitado Código Reglamentario de Desarrollo Urbano. Para este supuesto se faculta y se instruye a la Dirección General de Obra Pública para que realice las gestiones necesarias ante la Tesorería Municipal y solvante la ejecución de las obras faltantes.

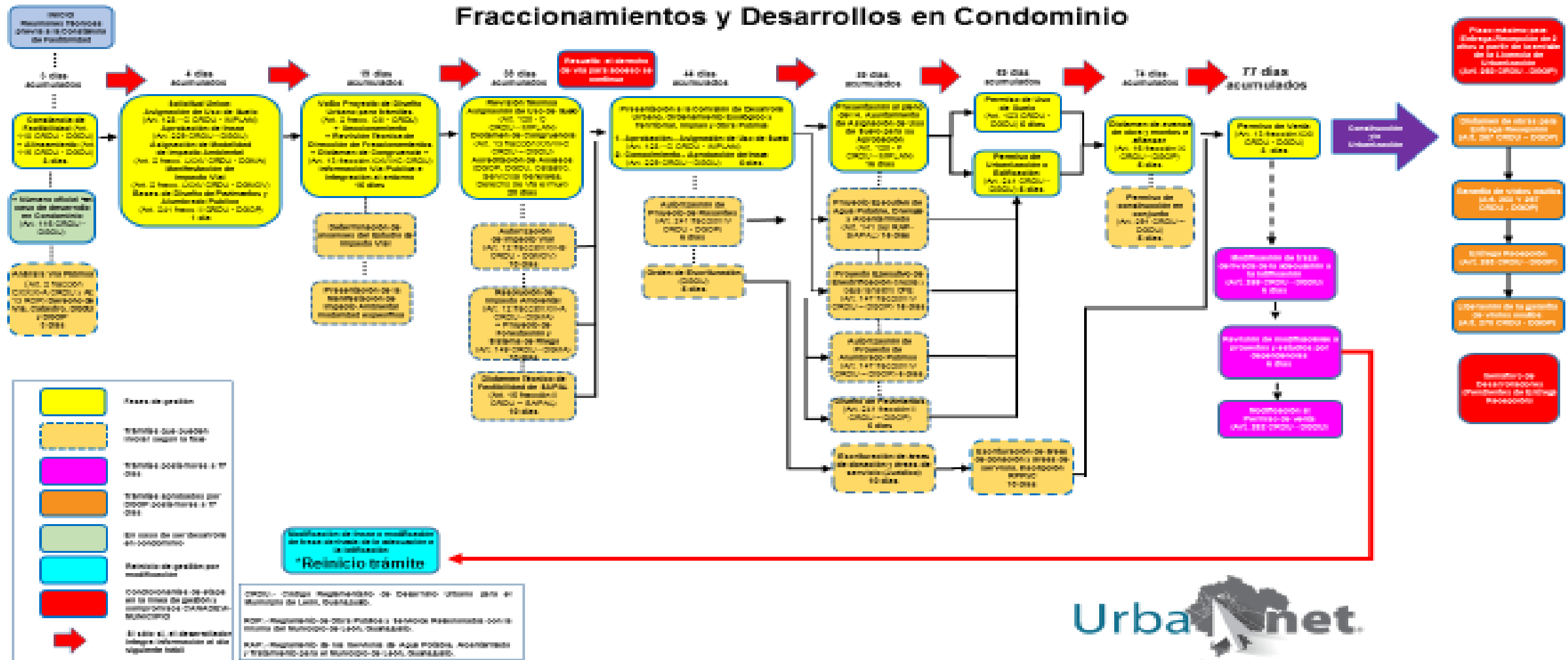
Por lo tanto, el plazo para la entrega - recepción deberá de realizarse en un plazo no mayor a dos años, o dos años y medio en caso de ampliación.

Octavo. Respecto a los requisitos de la solicitud para la Evaluación del Impacto Ambiental, establecidos en el artículo 104 fracción II del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, se determina que el solicitante debe presentar, el permiso de uso de suelo ante la Dirección General de Medio Ambiente, en un plazo que no excederá de 5 cinco días hábiles posteriores a la emisión del permiso de urbanización o edificación.

Se autoriza a la Dirección General de Medio Ambiente, a utilizar la Constancia de Factibilidad, al poseer teleológicamente la misma naturaleza jurídica que el Permiso de Uso de Suelo, así como los objetivos y alcances que se requieren para la Evaluación de Impacto Ambiental, esto para los efectos de los requisitos mencionados en el presente punto, a efecto de emitir la Resolución de Impacto Ambiental; considerando que el permiso de uso de suelo será emitido posteriormente conforme al flujograma establecido como **anexo dos**.

Noveno. Dictamen técnico de factibilidad que emite el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, respecto al requisito de Aprobación de traza, el cumplimiento de éste se postergará; por lo que el dictamen podrá expedirse conforme a las documentales que ya han sido emitidas con base a las fases de gestión del flujograma establecido como **anexo dos**.”

Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio



ANEXO DOS Flujograma.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

SEGUNDO. - Se instruye y se faculta a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Medio Ambiente, Movilidad, así como al Instituto Municipal de Planeación, (IMPLAN), Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato (SAPAL), Secretaría del H. Ayuntamiento y Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios, en el marco de la competencia de sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente acuerdo. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento que se aprueba. **CUARTO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato. **QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y concluirá hasta el 09 nueve de octubre del año 2024. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura a un dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de una fracción de terreno de un inmueble propiedad municipal ubicado en calle Presa de la Purísima, Avenida Paseo de la Presa y calle Presa de la Esperanza de la colonia Rivera de la Presa 1 y 2 de esta ciudad, con una superficie de 1,876.02 m² (mil ochocientos setenta y seis punto

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

cero dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se inserta: **Superficie según levantamiento para donación: 1,876.02 m². Al nor oriente** en línea recta de 42.10 m, lindando con calle Presa de la Purísima; **al sur oriente** en línea recta de 44.64 m, lindando con resto del predio propiedad municipal (templo); **al sur poniente** en línea recta de 42.11 m, lindando con calle Presa de la Esperanza y **al nor poniente** en línea recta de 44.88 m, lindando con Avenida Paseo de la Presa. La superficie, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), con la finalidad de destinarlo a equipamiento urbano con la instalación de un tanque de almacenamiento lo que tendrá como beneficio social la extensión de la cobertura del servicio de agua potable. Dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles, el bien de que se trata. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría calificada, por lo que mediante votación

nominal queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XI correspondiente a Asuntos Generales. En uso de la voz, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un asunto relativo a la renuncia de un cargo en los términos siguientes: *“Apenas hace dos meses y medio vimos cómo la presente administración tramó las reformas a los reglamentos de SAPAL y del IMPLAN para que el consejero José Antonio Morfín siguiera tomando decisiones en los consejos directivos de ambos organismos. Ahora nos enteramos que el señor Humberto Ruiz Peláez, de Sintagma, tiene contratos vigentes con la administración en materia de comunicación y publicidad y, además, es consejero ciudadano del IMPLAN, el órgano que define el rumbo del municipio y decide hacia donde crece la ciudad. Sólo basta ver la página web de esta empresa para darnos cuenta que no tiene absolutamente ninguna experiencia con gobiernos, y que más bien su experiencia profesional es en la creación de marcas y publicidad de diferentes desarrolladores de fraccionamientos en la ciudad; esto quiere decir que, por razones obvias, estando en el IMPLAN, tiene información privilegiada. Hace aproximadamente un mes la Fracción de Morena presentó una iniciativa para que los consejeros ciudadanos también tuvieran las consideraciones que tienen los servidores públicos, sin embargo, fue desechada por la mayoría panista. No creemos que el tema de contrataciones sea un tema de gustos, como cuando te cortas el cabello o vas a una boda, se está haciendo costumbre que la presente administración haga este tipo de jugadas para seguir engañando y burlando a las familias leonesas. Es indefendible, por donde se quiera ver, que siga un proveedor del gobierno municipal como consejero del IMPLAN, por lo que le solicitaría al señor Humberto Ruíz de la empresa Sintagma, que renuncie por el momento a su silla en el IMPLAN, ya que es completamente inmoral continúe ocupando esa silla que sí debería ocupar un ciudadano que no tenga conflicto de interés. Por ello, hace un par de días, la Fracción de Morena presentamos en la Contraloría Municipal una denuncia con la finalidad de que realice las investigaciones para analizar, entre otras circunstancias, si existe o no conflicto de interés por parte del ciudadano Humberto Ruiz Peláez, ya que se desempeña como consejero del Implan y tiene celebrado un contrato de prestación de servicios con la presente administración municipal en materia de comunicación y publicidad con vigencia a diciembre del presente año. Esperemos*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

no sea ninguna sorpresa esperar el resultado del órgano de control, sus sanciones son sin ninguna trascendencia y han sido paleros, la misma Contraloría podría señalar que estos contratos fueron firmados antes de que fuera designado como consejero ciudadano, entre otros argumentos que utilizará para tratar de defender lo indefendible. Las leyes y los reglamentos en la materia están diseñadas para que en el tema de comunicación y publicidad los gobiernos del PAN puedan gastar, como dice la Alcaldesa, por un tema de gustos y no hacer convocatorias y licitaciones en el tema, para dárselo a quienes ustedes gusten, basta revisar el Código de Ética de las y los servidores públicos de la administración pública municipal de León, Guanajuato, no se están respetando los principios rectores como el de honradez y objetividad. Bajo estos principios, existe la duda de que el consejero Humberto Ruiz Peláez pueda conducirse con rectitud, toda vez que tiene un contrato vigente con la administración municipal, cuyo objetivo es generar la imagen rectora de los programas y eventos de todas las campañas del municipio y las dependencias centralizadas y descentralizadas, entre las que se encuentra el IMPLAN como organismo descentralizado del cual él forma parte. Así como este, también se estarían contrariando los principios de transparencia; estarán de acuerdo conmigo que si se hubiera querido dar cumplimiento al presente principio se nos habría informado con oportunidad del día que se autorizó la renovación del consejo directivo que el ciudadano Humberto Ruiz Peláez tenía vigente, un contrato con el municipio en materia de comunicación y publicidad, información que no se nos puso a la vista. En ese mismo sentido, también es importante resaltar el cumplimiento al principio de competencia por mérito, ya que el consejero Humberto Ruiz Peláez no tiene ni el perfil ni la trayectoria para ocupar el citado cargo en el IMPLAN. En ese mismo orden de ideas, también es importante resaltar que están vulnerando las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública municipal establecida en el citado código de ética, como lo son la actuación pública y desempeño permanente con integridad. Por último, refiero que las zonas de riesgo son las áreas dentro de la administración municipal que cuentan con procesos, condiciones o incentivos para la generación de una situación de conflicto de interés, lo cual está establecido en la guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de intereses de los servidores públicos. Por lo antes expuesto, solicito al ciudadano Humberto Ruiz Peláez razone en su actuar, y que por respeto a las y los leoneses, a este ayuntamiento y al consejo directivo del IMPLAN, renuncie a sus labores como consejero ciudadano, pues es evidente que al realizar sus funciones como consejero ciudadano en el IMPLAN y al atender un contrato vigente hasta diciembre del año 2022 con esta administración municipal en materia

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

de comunicación y publicidad para la administración centralizada y descentralizada, se encuentra en una zona de riesgo que refleja una situación de conflicto de intereses aparente que puede conducir a un conflicto de interés real.(Sic)". Después, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón presenta un exhorto a la fiscalía en los términos siguientes: *"Mi tema tiene que ver con una circunstancia complicada que se documentó en los diarios. Creo que ustedes también están atentos a las noticias que suceden en nuestro municipio y que a diario nos damos cuenta y lamentamos circunstancias de la ola de violencia por la que atraviesa el municipio. El pasado 6 de junio fue asesinado Juan Felipe, mejor conocido como Don Felipe, un ciudadano que conocí en la visita a las colonias, a las comunidades, particularmente ahí en San Juan de Abajo. Lo digo aquí en este Ayuntamiento porque me consta que venía acá a solicitar los servicios públicos para su colonia, no desde ahorita, desde hace mucho tiempo hacía esa labor. Quiero solicitar que la mayor cantidad de compañeros se sumen a un exhorto a la fiscalía para que esclarezca, no sólo este asesinato tan lamentable, sino todos los que ocurren acá en nuestro municipio y en el estado. No lo quiero dejar pasar porque fue un ciudadano asesinado de esta manera. Entonces sirve un exhorto a la fiscalía para que llegue hasta la última investigación, hasta la última consecuencia, esclarezca este asesinato y dé con los responsables.(Sic)".* Acto continuo, la Regidora Lucía Verdín Limón presenta un asunto respecto a la solicitud de un informe de un expediente a la Contraloría en los siguientes términos: *"Es justo sobre el tema que abordó un poco la Regidora Gabriela Echeverría, y anteriormente es sobre una solicitud del informe del expediente que ya se abrió CM/DAI/INV-104/2022. En días pasados se apertura el expediente ya mencionado de perdón de la Contraloría; es importante mencionarlo ya que se trata de la investigación derivada de la asignación directa de 3 contratos hacia la empresa y/o empresas del ahora consejero Humberto Ruiz; ello dado que el artículo 125 del Reglamento de Adquisiciones marca de forma muy clara los supuestos en los que deben realizarse las adjudicaciones directas, y conforme al artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Guanajuato, que nos indica que los consejeros directivos están a cargo de un órgano de gobierno y por lo tanto se les considera como funcionarios públicos. Se solicita que el informe del que se dé parte por la Contraloría sea ante el pleno, transparentando los lineamientos, estudios de mercado y cotizaciones en los que se basaron las adjudicaciones directas. (Sic)".* Sobre el particular, la Presidenta manifiesta que toda la información es pública, por lo que con gusto la pueden consultar en este momento.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Continuando con los asuntos generales, la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez presenta un exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en los siguientes términos: *“En los últimos días hemos sido testigos de diferentes sucesos en materia de seguridad pública, los cuales han sido documentados y dados a conocer por diferentes medios de comunicación en el municipio. Asimismo, en términos globales, en el estado de Guanajuato se ha presentado una oleada de violencia que ha sido muy difícil de superar. En este sentido, estamos conscientes en que desde este Ayuntamiento hemos desarrollado toda una estrategia de prevención para la seguridad de los leoneses, sin embargo, es prioritario realizar algo más, es decir, la prevención es importante, pero no es suficiente. En este sentido, consideramos muy importante que además de la prevención, realicemos alguna estrategia de cooperación con el gobierno federal y estatal para enfrentar todos estos sucesos, por ello, creemos, es trascendental tener comunicación tanto con la Secretaría de Seguridad Pública así como con la Fiscalía General del Estado a fin de redoblar los esfuerzos de cooperación y poder establecer una estrategia conjunta que ayude a mejorar la seguridad de los guanajuatenses y en particular de las y los leones. El trabajo del municipio no sólo debe ser la coordinación, sino también debe buscar la cooperación como un verdadero mecanismo que ayude o que colabore a que tanto la Secretaría de Seguridad Pública Estatal como la Fiscalía General del Estado puedan realizar sus labores de persecución y combate a los delincuentes en el estado. Por ello, realizo la propuesta de invitar tanto a la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado como a la Fiscalía General del Estado, a una mesa de cooperación en materia de persecución y combate a la delincuencia, para que juntos, con la Comisión de Gobierno de este ayuntamiento y la Secretaría de Seguridad Pública del municipio podamos afinar, generar y mejorar vínculos y estrategias de colaboración y sobre todo de cooperación en este mal que tanto nos afecta a los leoneses. En virtud de lo anterior, solicito tenerme por haciendo una propuesta para encargar a la Secretaría del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para realizar una reunión de trabajo con los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Fiscalía General del Estado, junto con los integrantes de la Comisión de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento y la Secretaría de Seguridad Pública del municipio, a fin de establecer y mejorar los mecanismos de colaboración y cooperación entre dichas instituciones para la mejora en las condiciones de seguridad de nuestra ciudad.(Sic)”*.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2022.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 21:08 veintinueve horas ocho minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Alejandra Gutiérrez Campos

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Jorge Daniel Jiménez Lona

SÍNDICOS:

C. José Arturo Sánchez Castellanos

C. Leticia Villegas Nava

REGIDORES:

C. J. Guadalupe Vera Hernández

C. Luz Graciela Rodríguez Martínez

C. Carlos Ramón Romo Ramsden

REGIDORES:

C. Karol Jared González Márquez

C. Hildeberto Moreno Faba

C. Ofelia Calleja Villalobos

C. J. Ramón Hernández Hernández

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Óscar Antonio Cabrera Morón

C. Érika del Rocío Rocha Rivera

C. Blanca Araceli Escobar Chávez

C. Lucia Verdin Limón